

DISPOSICION FINAL

UNICA. Se faculta a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo para establecer el funcionamiento del Registro de Transportistas de residuos sanitarios, la homologación de vehículos de transporte y los modelos de cuestionarios de entrega y recepción de residuos sanitarios.

Mérida, a 3 de septiembre de 1996

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES.

A N E X O I

—Enfermedades infecciosas transmisibles por agentes patógenos contenidos en los residuos sanitarios infecciosos (Grupo III):

Cólera

Fiebre hemorrágica causada por virus.

Brucelosis
Difteria
Meningitis,
Encefalitis
Fiebre Q
Nuermo
Tuberculosis activa
Hepatitis vírica
Tularemia
Tifus abdominal
Lepra
Antrax
Fiebre paratifoidea A, B y C
Peste
Poliomielitis
Disentería Bacteriana
Rabia
Sida

—Pictograma de Biorriesgo.

—BIORRIESGO.

Residuos infecciosos de riesgo.

II. Autoridades y Personal

2. — OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 11 de septiembre de 1996, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de libre designación.

Por Orden de esta Consejería de 5 de julio de 1996, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 78, de 6 de julio, se anunció convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de personal funcionario vacantes, de la Junta de Extremadura, adscritos a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

En la referida convocatoria, se indicaba que estando vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma varios puestos de trabajo de niveles superiores cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que todos ellos se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

No obstante, y como quiera que para garantizar el normal funcionamiento de determinados Servicios urge tomar una decisión inmediata acerca de la cobertura de parte de los puestos de trabajo ofrecidos en la mencionada convocatoria, se ha de proceder a la resolución de la misma de acuerdo con el procedimiento establecido, si bien exclusivamente en el particular de los puestos específicamente afectados por la urgente necesidad de proveerlos. Respecto de los puestos de Inspector de Servicios que han sido objeto de la misma convocatoria, se procederá en breve, y dentro del plazo

establecido por la convocatoria para su resolución, a resolver la adjudicación de los mismos, si procede, tan pronto se analice el perfil de los candidatos presentados.

Por consiguiente, visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican, se cumplen los requisitos y las especificaciones exigidos en la Orden de Convocatoria.

Esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en virtud de lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria. y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero,

DISPONE:

PRIMERO: Resolver parcialmente la convocatoria pública anunciada por Orden de 5 de julio de 1996, para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, en el particular de los puestos de Jefatura de Servicio por ser de urgente cobertura, adjudicando destino en los puestos que se indican a los funcionarios relacionados en el Anexo de la presente Orden.

SEGUNDO: Se declara desierto, por no existir aspirante idóneo, el puesto con n. de control 5428, denominado Jefe de Servicio de Gestión Cooperativas y Sanciones, adscrito a la Dirección General de Trabajo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta, apartado tercero de la Orden de la Convocatoria.

TERCERO:

1.—Los traslados que se deriven de la presente Orden tendrán la consideración de voluntarios.

2.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres o quince días naturales, dependiendo de que la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres

días naturales; siguientes al de entrada en vigor de la presente Orden.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

3.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio, hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

5.—Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido el destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

CUARTO: La presente Orden agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

QUINTO: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

En Mérida, a 11 de septiembre de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES.

ANEXO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CenDir	NºCtrl	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
11 01	5396	J. SERV. TERRITORIAL	BADAJOS	MARTINEZ PULGAR, JOSÉ IGNACIO	8.772.842
11 01	5395	J. SERV. TERRITORIAL	CACERES	BRAVO CAÑADAS, VÍCTOR M.	7.435.931